

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1985.-

VISTO el presente expediente S-396/85 car  
tulado: "SALA, Alfredo R. (Oficial Notificador) s/Oficina /  
de Notificaciones eleva actuaciones", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la jefatura de la oficina de noti-  
ficaciones, pone en conocimiento del Tribunal que el agen-  
te Alfredo Ricardo Sala no ha dado cumplimiento a las pres-  
cripciones de los artículos 56, 57 y 148 de la acordada n°  
19/80, en razón del mal diligenciamiento dado a una cédula  
que se le confió (ver informe de fs. 1).

2°) Que el descargo de fs. 2, efectuado por  
el empleado, no justifica en modo alguno su negligente con-  
ducta, pues reconoce la comisión del hecho y lo atribuye a  
un "error involuntario".

3°) Que debe advertirse que no es la prime-  
ra vez que se hace saber a esta Corte el irregular desempe-  
ño del señor Sala y su conducta ha sido objeto de varias me-  
didas disciplinarias, impuestas por el incumplimiento de nor-  
mas reglamentarias: apercibimiento (17/3/80); prevención //  
(2/12/80); prevención (7/2/84); apercibimiento (29/11/84);  
prevención (25/2/85); multa (Res. CSJN n°84/85 del 5/3/85);  
nueva prevención (18/3/85) y nuevo apercibimiento (22/8/85).

La inconducta del agente, que se reitera /  
en el tiempo a pesar de las sucesivas advertencias que se  
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

le efectuaron, justifica la aplicación de una sanción ejemplar, de las previstas en el art. 16 del decreto-ley 1285/58, que actúe como eficaz correctivo en su comportamiento.

Por ello,

SE RESUELVE:

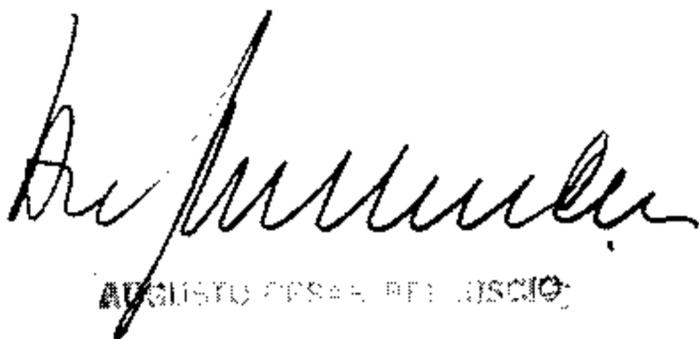
SUSPENDER al Auxiliar Superior de 3ra.

(Oficial Notificador) ALFREDO RICARDO SALA, por el término de diez (10) días sin goce de sueldo (art. 16 del decreto-ley 1285/58) y hacerle saber que en caso de incurrir en / nuevos actos de indisciplina será pasible de la sanción de cesantía.

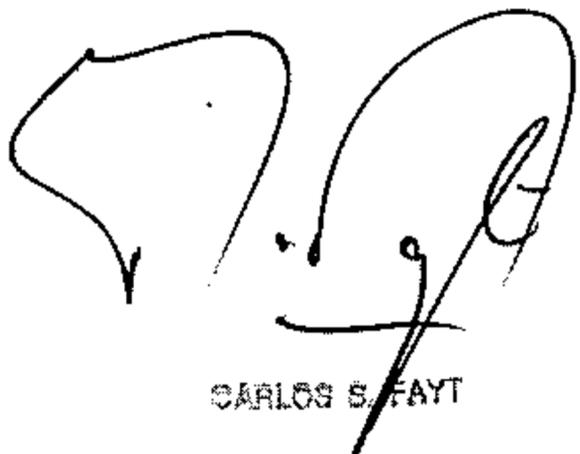
Regístrese, hágase saber, tómese nota / en el legajo personal del nombrado y oportunamente, archívese.-



JOSE SEVERO CABALLERO



AUGUSTO CESAR DEL BOSCIO



CARLOS S. FAYT



EMILIO SANTORO PETRACCHI